



Resolución del Instituto Científico y Tecnológico del Ejército
Secretaría General

Santiago de Surco, 12 MAR. 2021

Nº 027 U-11/ICTE

VISTO:

La Ley Universitaria N° 30220 del 08 de julio del 2014 y el requerimiento de la Oficina de Grados y Títulos de establecer el nivel de idioma extranjero como requisito para la sustentación de Tesis de los alumnos egresados de los programas de Pre y Posgrado que dicta el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1º, del Decreto Ley N° 22997 de 23 de Abril de 1980 crea el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTE), con el objeto de impartir educación superior a nivel universitario y le faculta a otorgar grados académicos y títulos profesionales a nombre de la Nación, con igual validez que los expedidos por las universidades.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en su **Art 45º. Obtención de Grados.** “La obtención de grados y Títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1 Grado de Bachiller:**el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. **45.4 Grado de Maestro:**el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa. **45.5 Grado de Doctor:** el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa”.

Que en sesión de Consejo del ICTE, se expuso la fundamentación de la necesidad de establecer el nivel de idioma extranjero como requisito para la sustentación de Tesis de los alumnos egresados de los programas de Pre y Posgrado que dicta el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército, aprobándose por unanimidad.

Estando a lo acordado por el Consejo del ICTE, en la sesión del 12 de Marzo del 2021 y con la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el nivel de idioma extranjero como requisito para la Sustentación de Tesis de los programas de Pre y Posgrado del Instituto Científico y Tecnológico del Ejército, a partir del presente AF 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Pre Grado

-Un idioma con certificación de nivel básico

Pos Grado

Maestría:

Un idioma con certificación de nivel intermedio

Doctorado:

-1er idioma con certificación de nivel intermedio

-2do idioma con certificación de nivel avanzado

La presentación y resumen de las sustentaciones de tesis de los programas de posgrados deberán de realizarse en idioma extranjero o lengua nativa.

La presentación y resumen de las sustentaciones de tesis de los programas de posgrados deberán de realizarse en idioma extranjero o lengua nativa.

ARTÍCULO 2°. - Quedan encargados de hacer cumplir la presente Resolución la Sub Dirección de Investigación, la Sub Dirección Académica y la Oficina de Grados y Títulos.

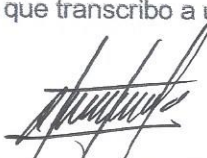
Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. HEBERT JOSE PARI NAVARRO, Director del Instituto Científico y Tecnológico del Ejército,
Sello de Director.


Fdo. Dr. JUAN GODOY CASO, Secretario General del Instituto Científico y Tecnológico del Ejército,
Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. HEBERT JOSE PARI NAVARRO
Director del Instituto Científico y
Tecnológico del Ejército




Dr. JUAN GODOY CASO
Secretario General del Instituto
Científico y Tecnológico del Ejército